

# Informe de Gestión correspondiente al 2008

## 1. INFORME DE ACTIVIDADES

Ebro Puleva S.A. es la compañía cabecera del Grupo Ebro Puleva, primer grupo de alimentación español. A través de sus empresas filiales está presente en los mercados lácteos, arroz, pasta, biotecnología y biocombustibles en Europa, América del Norte y con una creciente presencia en terceros países.

Durante el presente ejercicio nuestro Grupo ha culminado el proceso de concentración en nuestros negocios centrales con la venta de la actividad azucarera. Se completa de esta forma uno de los puntos fundamentales del Plan Estratégico.

El contexto económico general del año 2008 ha estado presidido por la crisis económica. Lo que comenzó como una crisis financiera se fue extendiendo al resto de las actividades con el resultado de un número significativo de países de la OCDE entrando en recesión en el último trimestre del año. Esta situación se ha trasladado a otros mercados produciendo un verdadero carrusel de precios y una elevada dosis de incertidumbre. Pese a ello, los negocios centrales han salido reforzados durante el año, con crecimientos significativos en cifra de negocios y resultado operativo.

En el Informe de Gestión de las Cuentas Anuales Consolidadas se incluye información sobre la evolución de los negocios y actividades desarrolladas durante 2008 por los distintos segmentos o negocios que conforman el Grupo Ebro Puleva.

## 2. ANÁLISIS DEL EJERCICIO DE EBRO PULEVA, S.A.

### Acontecimientos significativos del periodo

En los primeros días de enero de 2008 se culminó la adquisición del 100% del Grupo español Exxentia por Puleva Biotech, S.A. El precio pagado por Puleva Biotech, S.A. ha sido de 34 millones de euros. Al mismo tiempo, los vendedores de las acciones del Grupo Exxentia han adquirido a Ebro Puleva, S.A. el 11,09% del capital de Puleva Biotech, S.A., que a 2,5 euros por acción ha supuesto un importe de venta de 16 millones de euros. Tras la operación, Ebro Puleva, S.A. controla el 51,02% del capital de Puleva Biotech, S.A.

El 15 de diciembre de 2008, la Sociedad, propietaria del 100% de Azucarera Ebro, S.L., y Associated British Foods (ABF), propietaria del 100% de British Sugar, firmaron el contrato de compraventa de la sociedad Azucarera Ebro, S.L.

Los términos de la operación son:

- ◁ ABF comprará el negocio azucarero por un importe libre de deuda de 385 millones de euros. El importe de la deuda a descontar será el existente en la fecha de cierre de la transacción. El precio incluye el valor de todas las marcas azucareras que actualmente son propiedad legal de Ebro Puleva, S.A.
- ◁ Por otra parte, Ebro Puleva ingresará aproximadamente 141 millones de euros correspondientes a otras compensaciones, principalmente los fondos de reestructuración previstos por la Reforma de OCM del azúcar.
- ◁ Adicionalmente, el acuerdo también ha supuesto que dos de las sociedades del Grupo, dependientes 100% de Ebro Puleva, S.A. hayan incorporado a su patrimonio inmobiliario más de 200 hectáreas de suelo de diferentes calificaciones urbanísticas procedentes de Azucarera Ebro, S.L., por un importe estimado de 42 millones de euros.

La compraventa se materializará previa aprobación de las autoridades de la competencia, previsiblemente en los primeros meses de 2009.

### **Evolución de los negocios**

Los ingresos de Ebro Puleva, S.A. proceden fundamentalmente de los dividendos de sus filiales y las operaciones con su patrimonio inmobiliario. Los gastos corresponden básicamente al coste financiero de las deudas que mantiene como cabecera del Grupo Ebro Puleva. Adicionalmente, en función de las variaciones patrimoniales de las filiales se producen dotaciones y reversiones de provisiones por la cartera de participaciones.

El resultado de explotación ha sido negativo en 16.094 miles de euros frente a unas pérdidas de 10.385 miles de euros en el ejercicio anterior. El aumento de las pérdidas corresponde básicamente a la variación de provisiones del inmovilizado.

El resultado financiero es negativo en 15.005 miles de euros, frente a pérdidas de 1.338 miles de euros en el ejercicio anterior. La variación se debe a la disminución de los dividendos recibidos compensados parcialmente por el resultado de la venta de acciones de Puleva Biotech comentado en el Punto 2 de este Informe.

El resultado después de impuestos es de una pérdida de 12.584 miles de euros.

### **3. EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD**

Los resultados de Ebro Puleva de los ejercicios futuros vendrán determinados por los dividendos que perciba de las filiales, las plusvalías realizadas en inmuebles considerados no estratégicos y los gastos financieros de la deuda que financia los activos.

Los Administradores de la Sociedad consideran que los dividendos que se establezca para las sociedades filiales serán suficientes para que Ebro Puleva pueda obtener resultados que permitan una adecuada política de retribución a sus accionistas.

### **4. ACTIVIDAD EN MATERIA DE I+D**

Se desarrolla en función de las actuaciones de las filiales (nos remitimos en este punto al informe de gestión consolidado).

### **5. OPERACIONES CON ACCIONES PROPIAS**

Durante el año 2008, la Sociedad ha efectuado compras y ventas de acciones propias al amparo de las autorizaciones concedidas por las Juntas Generales celebradas el 18 de abril de 2007 y el 9 de junio de 2008, habiéndose notificado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de acuerdo con la normativa en vigor. En este ejercicio se han efectuado compras de 4.483.601 acciones y ventas de 126.521 acciones propias. Al finalizar el ejercicio 2008 la Sociedad tiene en autocartera 5.078.735 acciones que corresponden al 3,301% de su capital. Al cierre del ejercicio 2008, excepto por la posible entrega de parte de estas acciones propias a consecuencia del dividendo extraordinario en especie comentado en las Notas 3 y 20 de la Memoria adjunta, no está establecido un destino concreto para estas acciones propias.

### **6. INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL**

Los principales datos se reseñan en las Notas 18 y 19 de las Cuentas Anuales adjuntas.

### **7. OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RIESGO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD**

Ebro Puleva, como sociedad cabecera de su Grupo de empresas, está expuesta indirectamente a los riesgos asociados a sus filiales, vía la valoración de su cartera de participaciones y la retribución de dividendos de las mismas. La actividad de las filiales que conforman el Grupo Ebro Puleva se lleva a cabo en un entorno en el que existen factores exógenos que pueden influir en la evolución de sus operaciones y de sus resultados económicos.

Los principales riesgos son medioambientales, de negocio, financieros y de crédito, laborales y tecnológicos. La descripción de estos riesgos y de las políticas aplicadas para su reconocimiento y gestión se realiza en el Informe de gestión consolidado.

## 8. GESTIÓN DEL RIESGO FINANCIERO E INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Los principales instrumentos financieros empleados comprenden préstamos bancarios, descubiertos bancarios, efectivo y depósitos a corto plazo. El principal propósito de estos instrumentos financieros es ampliar los recursos financieros para las operaciones del Grupo.

En ejercicios anteriores se han contratado productos derivados, cuya finalidad es gestionar los riesgos de tipo de interés y de cambio. La política de la Sociedad es no negociar con instrumentos financieros.

Los principales riesgos que se derivan de los instrumentos financieros empleados son el riesgo de crédito, el riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo, riesgo de liquidez y el riesgo de tipo de cambio.

El Consejo de Administración revisa y establece las políticas de gestión de cada uno de estos riesgos, que se resumen a continuación.

### Riesgo de crédito

Ebro Puleva no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito. Adicionalmente, las colocaciones de tesorería y la contratación de instrumentos financieros se realizan con entidades de elevada solvencia y calificación crediticia.

### Riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo

La Sociedad está expuesta al riesgo por cambios en los tipos de interés del mercado, principalmente por las obligaciones de pago a largo plazo a tipo de interés variable.

La política al respecto consiste en emplear cuando es necesario una combinación de tipos variables y fijos. Se persigue alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar su coste con una volatilidad reducida. Para ello se mantiene un seguimiento de la evolución de los tipos de interés con el apoyo de expertos. Cuando se considera necesario, Ebro Puleva contrata instrumentos financieros de tipo de interés.

### Riesgo de tipo de cambio

Como resultado de las inversiones realizadas en Estados Unidos, el balance de la Sociedad puede verse afectado significativamente por las fluctuaciones en los tipos de cambio USD/Euro. Con el fin de mitigar este riesgo estructural por tipo de cambio se han obtenido préstamos nominados en dicha moneda. De esta forma, el 100% de la inversión en Estados Unidos está cubierta.

También presentan riesgo por tipo de cambio las transacciones realizadas por las filiales operativas en monedas distintas de la moneda funcional. En estos casos son las propias filiales las que contratan seguros de cambio u otros instrumentos de cobertura, siguiendo las políticas del Grupo.

### Riesgo de liquidez

El objetivo de Ebro Puleva es mantener un equilibrio entre la continuidad de la financiación y la flexibilidad mediante el uso de pólizas de crédito autorrenovables, préstamos bancarios e inversiones financieras temporales.

## 9. MEDIO AMBIENTE

Debido a la operativa tan específica de la Sociedad no existen implicaciones en relación con el medio ambiente por si misma. Ver Nota 19.d de las Cuentas Anuales.

## 10. HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al cierre y hasta la formulación de estas cuentas anuales, excepto por lo comentado a continuación, no se han producido otros hechos posteriores significativos.

La propuesta de distribución de resultados formulada por los Administradores de Ebro Puleva, S.A. en el Consejo de Administración del 25 de marzo de 2009 y pendiente de aprobación por la Junta General de Accionistas es la siguiente:

- a) Los resultados consolidados de 2008 del Grupo Ebro Puleva permiten, como en ejercicios anteriores, proponer la entrega de un dividendo ordinario a pagar en efectivo con cargo a reservas de libre disposición de 0,36 euros por acción a liquidar en cuatro pagos trimestrales, de 0,09 euros cada uno, el 2 de abril, 2 de julio, 2 de octubre y 22 de diciembre de 2009, por un importe total de 55.391 miles de euros.
- b) Por otro lado, y de forma independiente, condicionado al buen fin de la venta del negocio azucarero (Azucarera Ebro, S.L. y algunas de sus filiales) y teniendo en cuenta los retornos esperados de esta venta (según se indica en la Nota 8.a) se propone un dividendo extraordinario consistente en:
- b.1) Dividendo extraordinario a pagar en efectivo con cargo a reservas de libre disposición de 0,36 euros por acción (adicionales al dividendo ordinario) a liquidar en tres pagos, de 0,12 euros cada uno, a lo largo de 2009, coincidiendo con las fechas de los últimos tres pagos del dividendo ordinario (2 de julio, 2 de octubre y 22 de diciembre), por un importe total de 55.391 miles de euros.
- b.2) Dividendo extraordinario en especie consistente en entregar acciones propias de la autocartera hasta agotar la prima de emisión existente (34.334 miles de euros) con una ecuación de entrega aproximada, teniendo en cuenta una estimación de cotización de 9 euros por acción, de una acción nueva por cada 40 antiguas, lo que supondría entregar 3,8 millones de acciones aproximadamente (en torno a un 2,5% del capital). La ecuación se concretará en el Consejo de Administración inmediatamente anterior a la Junta General de Accionistas, una vez conocida la cotización de cierre del día anterior. La entrega de este dividendo extraordinario en especie se produciría en los primeros días de mayo de 2009.

## 11. ARTÍCULO 116 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES

El artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, según la redacción dada por la Ley 6/2007, de 12 de abril, exige a las sociedades cotizadas la presentación anual a la Junta General de Accionistas de un informe explicativo sobre los elementos que, contemplados en dicho artículo, han de incluirse en el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2008.

- a) **Estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente**

*El capital social es de 92.319.235,20 euros y está íntegramente suscrito y desembolsado, y dividido en 153.865.392 acciones, de 0,60 euros de valor nominal cada una, que están representadas por anotaciones en cuenta y pertenecen a una misma serie y clase.*

*Las acciones representativas del capital social tienen la consideración de valores mobiliarios y se rigen por lo dispuesto en la normativa reguladora del Mercado de Valores.*

- b) **Cualquier restricción a la transmisibilidad de las acciones**

No existe ninguna restricción a la transmisibilidad de valores.

- c) **Participaciones significativas en el capital, directas o indirectas**

| NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA           | Número de derechos de voto directos | Número de derechos de voto indirectos (*) | % sobre el total de derechos de voto |
|---|-------------------------------------|---|--------------------------------------|
| Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.C.                     | 0                                   | 6.242.154                                 | 4,057                                |
| Casa Grande de Cartagena, S.L.                        | 9.475.145                           | 0   | 6,158                                |
| Caja de Ahorros de Salamanca y Soria                  | 9.247.898                           | 0   | 6,010                                |
| Hispafoods Invest, S.L.                               | 10.346.192                          | 0   | 6,724                                |
| Instituto Hispánico del Arroz, S.A.                   | 13.262.722                          | 10.346.192                                | 15,344                               |
| Invergestión, Sociedad de Inversiones y Gestión, S.A. | 7.750.000                           | 0   | 5,037                                |
| Lolland, S.A.   | 0                                   | 9.475.145                                 | 6,158                                |
| Sociedad Anónima Damm                                 | 0                                   | 7.710.000                                 | 5,011                                |
| Sociedad Estatal de Participaciones Industriales      | 0                                   | 12.995.941                                | 8,446                                |

Las participaciones significativas indirectas lo son a través de:

| NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL TITULAR<br>DIRECTO DE LA PARTICIPACIÓN                                | Número de derechos<br>de voto directos | % sobre el total de<br>derechos de voto |
|--|--|---|
| Bestinver Bolsa, F.I. (Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.C.)  | 2.471.863                              | 1,607                                   |
| Soixa S.I.C.A.V., S.A. (Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.C.)   | 1.871.184                              | 1,216                                   |
| Bestinfond, F.I. (Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.C.)   | 1.060.693                              | 0,690                                   |
| Bestinver Mixto, F.I. (Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.C.)  | 549.196                                | 0,357                                   |
| Bestinver Bestvalue, S.I.C.A.V., S.A. (Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.C.)                              | 196.515                                | 0,128                                   |
| Texrenta Inversiones S.I.C.A.V., S.A. (Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.C.)                              | 53.986                                 | 0,035                                   |
| Loupri Inversiones S.I.C.A.V., S.A. (Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.C.)                                | 14.429                                 | 0,009                                   |
| Divalsa de Inversiones S.I.C.A.V., S.A. (Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.C.)                            | 9.310                                  | 0,006                                   |
| Acciones, Cupones y Obligaciones Segovianas, S.A., S.I.M.C.A.V.<br>(Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.C.) | 7.171                                  | 0,005                                   |
| Linker Inversiones, S.I.C.A.V., S.A. (Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.C.)                               | 5.303                                  | 0,003                                   |
| Jorick Investment, S.I.C.A.V., S.A. (Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.C.)                                | 2.504                                  | 0,002                                   |
| Hispafoods Invest, S.L. (Instituto Hispánico del Arroz, S.A.)  | 10.346.192                             | 6,724                                   |
| Casa Grande de Cartagena, S.L. (Lolland, S.A.)   | 9.475.145                              | 6,158                                   |
| Corporación Económica Damm, S.A. (Sociedad Anónima Damm)   | 7.710.000                              | 5,011                                   |
| Alimentos y Aceites, S.A. (Sociedad Estatal de Participaciones Industriales)                           | 12.995.941                             | 8,446                                   |

Puesto que las participaciones aquí reflejadas son datos a 31 de diciembre de 2008, se hace constar expresamente que con posterioridad al cierre del ejercicio 2008, en concreto el 10 de febrero de 2009, Bestinver Gestión, S.A., S.G.I.I.C. hizo público a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores que su participación descendía por debajo del 3% al 2,995%, por lo que desde dicha fecha ha dejado de ser accionista significativo de Ebro Puleva, S.A.

#### d) Cualquier restricción al derecho de voto

No existen restricciones al derecho de voto.

#### e) Pactos parasociales

No existen pactos parasociales que hayan sido comunicados a la sociedad.

#### f) Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los Estatutos de la Sociedad

Tanto el nombramiento como la sustitución de los Consejeros son materias reguladas en los Estatutos Sociales (artículos 19 y 20) y en el Reglamento del Consejo (artículos 21, 23 y 24).

El Consejo de Administración está integrado por siete miembros como mínimo y quince como máximo, correspondiendo a la Junta General la determinación de su número, así como el nombramiento y la separación de los Consejeros. El número actual de miembros del Consejo es de catorce.

El cargo de Consejero es renunciable, revocable y reelegible y tendrá una duración de cuatro años. Al terminar dicho plazo, los Consejeros podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración.

El nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los administradores se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros que realice el Consejo de Administración deberán recaer en personas de reconocido prestigio que posean la experiencia y los conocimientos adecuados para el ejercicio de sus funciones.

Las propuestas se realizarán teniendo en cuenta la existencia de tres tipos de Consejeros: (i) los Ejecutivos; (ii) los no Ejecutivos, pudiendo éstos ser de dos clases: los que pertenecen al Consejo a instancia de accionistas titulares de participaciones significativas en el capital de la Sociedad y los que puedan tener la consideración de independientes de acuerdo con la normativa aplicable o las recomendaciones sobre buen gobierno corporativo existentes; y (iii) aquellos otros que no puedan incluirse en alguna de las dos categorías anteriores.

La distribución del número de Consejeros entre los tipos referidos se adecuará en cada momento a las necesidades de funcionamiento y a la estructura real del accionariado de la Sociedad sobre la base de la relación existente entre el porcentaje de capital social controlado por accionistas significativos y el porcentaje en poder de inversores institucionales y accionistas minoritarios.

En cualquier caso, la iniciativa del propio Consejo de Administración en cuanto a la integración de sus miembros se entenderá sin perjuicio de la facultad soberana de la Junta General de Accionistas para el nombramiento y cese de los Consejeros, así como del ejercicio, en su caso, por los accionistas del derecho de representación proporcional.

Por otra parte, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- ◁ Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley, los Estatutos o el presente Reglamento.
- ◁ Cuando cese en el puesto ejecutivo al que estuviere ligado su nombramiento como Consejero, cuando el accionista a quien represente venda íntegramente su participación accionarial, o la rebaje hasta el nivel que exija reducir el número de Consejeros dominicales, y, en general, cuando desaparezcan las causas por las que fueran nombrados.
- ◁ Cuando el Consejo, previo informe de la Comisión de Selección y Retribuciones, entienda que el Consejero ha infringido gravemente sus obligaciones, o que existen razones de interés social que así lo exijan.

El Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas el cese del Consejero cuando éste no presentara su dimisión concurriendo alguna de las circunstancias referidas en el presente artículo.

Cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, habrá de explicar las razones a los miembros del Consejo y, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, la Sociedad dará cuenta del motivo del cese en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En el caso de que el Consejo adopte decisiones sobre aquellos asuntos a los que el Consejero hubiera formulado reservas, si el Consejero optara por dimitir, explicará las razones en los términos del párrafo anterior.

Por lo que respecta a la modificación de los Estatutos Sociales, no está previsto ningún trámite o requisito distinto de los legalmente establecidos, a excepción de un quórum reforzado de asistencia a la Junta que el artículo 12 de los Estatutos Sociales establece en el 60% del capital suscrito con derecho a voto, en primera convocatoria, y en el 30%, en segunda, manteniéndose el mismo quórum de votación que recoge el TRLSA.

#### **g) Poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones**

Los Consejeros ejecutivos don Antonio Hernández Callejas y don Jaime Carbó Fernández tienen conferidas las siguientes facultades:

1. Ostentar la representación de la Sociedad y usar de la firma social, representando a la Sociedad en toda clase de actos, negocios y contratos comprendidos en el objeto social. Celebrar con la Unión Europea, el Estado, Comunidades Autónomas, provincias, islas o municipios y, en general, con toda entidad o persona pública o privada, contratos de obra, servicios o suministros, mediante concurso, subasta, adjudicación directa o cualquier otra forma de contratación admisible en Derecho, presentando y firmando las oportunas propuestas, aceptando en su caso las adjudicaciones, realizando cuantos actos y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para su formalización, cumplimiento y liquidación.  
Estas facultades deberán ejercitarse mancomunadamente por dos apoderados cuando la cuantía de cada acto, negocio o contrato sea superior a 50.000 euros.
2. Planificar, organizar, dirigir y controlar la marcha de la Sociedad y de todas sus actividades, centros de trabajo e instalaciones, dando cuenta a la Presidencia del Consejo de Administración, y proponiendo las modificaciones que considere conveniente introducir en la organización social.  
Estas facultades podrán ejercitarse solidariamente.
3. Vender, comprar, permutar, sustituir, ceder, gravar y enajenar por cualquier título toda clase de bienes, incluso inmuebles y participaciones sociales, así como prestar avales a sociedades filiales o a terceros. Concurrir a la fundación de otras sociedades y adquirir acciones o participaciones sociales. Aceptar y designar cargos de otras sociedades y entidades.  
Estas facultades deberán ejercitarse mancomunadamente por dos apoderados.
4. Estipular, constituir, aceptar, modificar, retirar y cancelar consignaciones, depósitos y fianzas, provisionales o definitivas, en cualquier tipo de entidades públicas o privadas incluidas la Caja General de Depósitos y el Banco de España.  
Estas facultades podrán ejercitarse solidariamente.

## 5. Facultades bancarias

- a) Abrir, utilizar, liquidar y cancelar cuentas corrientes, de ahorro o crédito en cualquier Banco, incluso en el Banco de España, o en otros establecimientos de crédito y Cajas de Ahorro, firmando a tal efecto cuantos documentos sean precisos o convenientes, y disponer y retirar de ellas cantidades mediante talones, cheques, giros, resguardos y órdenes de transferencia.
- b) Concertar, formalizar y suscribir operaciones de préstamo, y al efecto firmar cuantos documentos públicos y privados fueren necesarios, dando cuenta al Consejo de Administración en la primera reunión que celebre del uso que haya hecho de estas facultades.

Estas facultades deberán ejercitarse mancomunadamente por dos apoderados.

6. Librar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, protestar, descontar, garantizar y negociar letras de cambio, comerciales o financieras, pagarés, cheques, talones y demás documentos de giro y cambio. Realizar, fijando sus condiciones, endosos y descuentos de resguardos, de efectos de comercio de cualquier otra clase, así como de los mandamientos y órdenes de pago sobre el Tesoro Público, Bancos, Cajas de depósitos y otras Entidades donde la Sociedad tenga valores, efectos, metálico o cualquiera otra clase de bienes.

Las facultades relativas a libramientos, aceptos y órdenes de pago deberán ejercitarse mancomunadamente por dos apoderados.

7. Reclamar, cobrar y percibir cuanto por cualquier concepto deba ser abonado o pagado a la Sociedad, en metálico, en efectos o en cualquier otro tipo de prestación por los particulares, Entidades Bancarias y de otra clase, por la Unión Europea, el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Islas o Municipios y, en general, por cualquier otro Ente público o privado. Dar y exigir recibos y cartas de pago, fijar y finiquitar saldos. Determinar las formas de pago de las cantidades debidas a la Sociedad, conceder prórrogas, fijar plazos y su importe.

Aceptar de los deudores toda clase de garantías, personales y reales, incluso hipotecarias, mobiliarias e inmobiliarias, prendas con o sin desplazamiento, con los pactos, cláusulas y condiciones que estime oportunos, y cancelarlas una vez recibidos los importes o créditos garantizados.

Estas facultades podrán ejercitarse solidariamente por cualquier apoderado de la Sociedad.

8. Realizar toda clase de pagos, disponiendo lo necesario para el debido cumplimiento de todas las obligaciones de la Sociedad y exigir los recibos, cartas de pago y resguardos oportunos.

Esta facultad deberá ejercitarse mancomunadamente por dos apoderados cuando la cuantía de dichos pagos sea superior a 50.000 euros.

9. Representar a la Sociedad ante terceros y en toda clase de Juntas Administrativas, Cámaras, Comisiones de cualquier tipo o índole, Comités, Asociaciones, Mutualidades, Registros, Delegaciones Oficinas y Dependencias de la Unión Europea, el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Islas o Municipios, y otros Centros u Organismos administrativos, gubernativos o de cualquier naturaleza, de todos los grados e instancias tanto españoles como extranjeros, o designar a la persona que en nombre de la Sociedad deba ostentar la indicada representación. Ejercitar los derechos e intereses que, según los casos, correspondan a la Sociedad. Elevar peticiones e instancias. Instar los expedientes que procedan, solicitando los datos, copias o documentos que interesen, y formulando reclamaciones, incluso las previas, e interponiendo recursos de cualquier clase en vía administrativa. Apartarse de los expedientes, reclamaciones y recursos en cualquier estado de procedimiento en que se encuentre, ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones firmes. Contestar o instar actas, requerimientos sean notariales o de cualquier otra clase. Pedir certificaciones, testimonios y copias fehacientes en que tenga interés la Sociedad.

Estas facultades podrán ejercitarse solidariamente.

10. Comparecer y representar a la Sociedad ante Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Jurados y otros Centros u organismos contencioso-administrativos, laborales, y de todas las jurisdicciones e instancias y en todos sus grados, tanto españoles como de cualquier otro país u organización internacional, pudiendo entablar las relaciones jurídicas que estimen oportunas, cumpliendo en especial, con la sola firma del escrito interponiendo recurso contencioso administrativo, con el requisito establecido por el artículo 45.2.d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Otorgar y revocar poderes a favor de Abogados y Procuradores.

Ejercitar toda clase de pretensiones y acciones, oponer todo tipo de excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites o recursos, bien sea como demandado, bien sea como defendido o en cualquier otro concepto. Interponer toda clase de reclamaciones y recursos judiciales, ordinarios o extraordinarios incluso los de casación y revisión. Desistir de las acciones, reclamaciones, pleitos y recursos judiciales en cualquier estado de procedimiento. Prestar confesión en juicio como representante legal de la Sociedad y, cuando se requiera, ratificarse personal y expresamente. Transigir judicialmente y someter a arbitraje todos los asuntos en que esté interesada la Sociedad. Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones judiciales firmes.

Representar y acudir en nombre de la Sociedad a toda clase de suspensiones de pagos, quiebras, procedimientos de quita o espera, concursos de acreedores o liquidaciones judiciales, acreditando el haber de la Sociedad, procurando su aseguramiento y aceptando las adjudicaciones en pago, pudiendo conceder o denegar reducciones y prórrogas. Designar, admitir y recusar Síndicos, Administradores, Peritos e Interventores y proponer e impugnar las proposiciones que se hagan en los respectivos actos. Transigir, acordar los plazos, quitas y esperas objeto del convenio y firmar éstos y seguir los asuntos por todos los trámites hasta el cumplimiento y ejecución de los fallos definitivos.

Elegir domicilio y hacer sumisión de jurisdicciones tácitas o expresas.

Estas facultades podrán ejercitarse solidariamente.

11. Ejecutar, en cuanto al personal directivo, los acuerdos que el Consejo de Administración o su Comisión Ejecutiva, oída la Comisión de Selección y Retribuciones, adopten; y, en cuanto al personal al servicio de la Sociedad, contratar, trasladar, sancionar, suspender y despedir empleados; determinar las retribuciones, sueldos y demás emolumentos a cualquier empleado de la Sociedad; conceder indemnizaciones por despido y, en general, resolver todas las cuestiones relativas al personal de la sociedad. Nombrar y revocar mandatarios y agentes.

Estas facultades podrán ejercitarse solidariamente.

12. Ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos de la Junta General de Accionistas, del Consejo de Administración, de su Comisión Ejecutiva, o del Consejero Delegado, otorgando, en su caso, las escrituras públicas y demás documentos públicos o privados que exija la naturaleza jurídica de los actos que realice.

Estas facultades podrán ejercitarse solidariamente.

13. Sustituir y/o conferir poderes a terceros, en todo o en parte, en las facultades que mediante este poder se le atribuyen, así como revocar poderes en todo o en parte, incluso aquéllas otorgadas con anterioridad a este apoderamiento, otorgando los correspondientes documentos públicos o privados en que se formalice la indicada sustitución, dando cuenta al Consejo de Administración, en su reunión inmediatamente posterior, de los casos en que ejercite esta facultad.

Estas facultades deberán ejercitarse mancomunadamente, con la exigencia adicional de que aquéllas deberán ser ejercidas conjuntamente por al menos tres apoderados.

14. Asistir y representar a la Sociedad en las Juntas Generales de accionistas y/o de socios de todas las sociedades del Grupo Ebro Puleva, así como para adoptar cuantos acuerdos consideren necesarios sin limitación alguna.

Estas facultades podrán ser ejercitadas de forma solidaria e indistinta.

Finalmente se señala que ni Antonio Hernández Callejas, ni Jaime Carbó Fernández, ni ningún otro Consejero o directivo, están apoderados para emitir o recomprar acciones.

**h) Acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la Sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información**

No ha habido acuerdos de este tipo.

**i) Acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición**

En el año 2006 el Presidente, don Antonio Hernández Callejas, comunicó al Consejo de Administración su completa e irrevocable renuncia al blindaje establecido originariamente en su contrato, consistente en una indemnización neta equivalente a dos anualidades brutas de su retribución total anual.